Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

CONTRATO N° 11 /2017 (1) - LCO N° 11/2016

"ADQUISICIÓN Y RENOVACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE".

LA CONTRATANTE es la **Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción,** representada por el Vice Decano - Decano en ejercicio, el **Prof. Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

LA CONTRATADA es la empresa **"REEDUCA PARAGUAY S.A."** representada por los Srs. Guillermo Antonio Figueredo Ruiz Díaz con Cédula de Identidad N° 2.910.293 y Javier Jesús Viveros Machuca con Cédula de Identidad N° 1.464.942, domiciliada en la casa de la Avda. Madame Lynch N° 2077 de la Ciudad de Asunción, con teléfono N° (021) 683-440, R.U.C.: 80087016-6.----------

Acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la **"ADQUISICIÓN Y RENOVACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE"**, que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.----------
El presente contrato tiene por finalidad la **"ADQUISICIÓN Y RENOVACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 318.084.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.----------
El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 11/2016**, convocado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por **Resolución I. 3064 N° 200/2017** de fecha 13 de febrero de 2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de laLeyN°2051/03).----------
A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

REEDUCA PARAGUAY S.A.

Lic. Roberto Maria Acosta
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

Prof. Lic. Claudio Barúa, MSc.
Director DTICs
Facultad de Ingeniería - UNA

Campus de la UNA- San Lorenzo
Teléf. /Fax.: (021) 585-581/4
Casilla de Correo Nro. 765
inf@ing.una.py

CONTRATO N° 11 /2017 (2) - LCO N° 11/2016

"ADQUISICIÓN Y RENOVACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE".

REEDUCA PARAGUAY S.A.								
N° Ítem	**Descripción de los bienes**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
2	**Academic Site Licence Teaching Estándar Service Program** según Especificaciones Técnicas.	NATIONAL INSTRUMENTS	IRLANDA	UNI	1	UNIDAD	*20.880.000*	*20.880.000.-*
3	**NI Academic Site Licence – Multisim Teaching Only (Small)** según Especificaciones Técnicas.	NATIONAL INSTRUMENTS	IRLANDA	UNI	1	UNIDAD	*89.320.000*	*89.320.000.-*
MONTO TOTAL CONTRATADO IVA INCLUIDO:								***110.200.000.-***

El monto total contratado es de **Gs. 110.200.000.** (Guaraníes ciento diez millones doscientos mil), IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes intangibles a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------
Este Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.----------
Los bienes intangibles deben ser entregados en el horario, en los lugares, dentro de los plazos y conforme a todas las condiciones establecidas en el punto 2 "Plan de Entregas" de la Sección III del PBC y sus Adendas correspondientes.----------
El lugar donde se expedirá la Orden de provisión de Bienes/Servicio será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus Universitario, San Lorenzo**.----------
Los bienes intangibles a ser proveídos por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas, en cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de **LA CONTRATANTE.**----------
LA CONTRATADA efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes a **LA CONTRATANTE.**----------
LA CONTRATADA se responsabilizará de la provisión de los bienes y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes averiados o incompletos.----------

8. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. (Art.63 de la Ley N°2051/03.).----------
La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual

REEDUCA PARAGUAY S.A.

Lic. Roberto Maria Acosta
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

Prof. Lic. Claudio Barúa, M.Sc.
Director DTICs
Facultad de Ingeniería - UNA

CONTRATO Nº 11 /2017 (3) - LCO Nº 11/2016

"ADQUISICIÓN Y RENOVACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE".

al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).----------

LA CONTRATADA se obliga a proveer los bienes intangibles dentro del tiempo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas una vez recibida el pedido de **LA CONTRATANTE**; de no hacerlo **LA CONTRATANTE** tiene la potestad de revocar la Orden de Compra, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.----------

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.----------

LA CONTRATANTE, designa como administrador del contrato y nexo institucional al Jefe de la Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** ante **LA CONTRATADA,** el cual supervisará todas las provisiones de los bienes.----------

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA CONTRATANTE** y **LA CONTRATADA** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.----------

LA CONTRATADA, presentará **a LA CONTRATANTE,** las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los servicios prestados, además de una copia de la Orden de Compra y copia del certificado de del cumplimiento tributario y certificado de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de LA CONTRATANTE, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.----------

A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento (0,4%) según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por ciento (2%) según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento (30%) según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.----------

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).----------

La garantía que LA CONTRATADA deberá extender a favor de LA CONTRATANTE será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato LA CONTRATADA, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al diez por Ciento (10 %) de su valor, que será entregada a mas tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo. El incumplimiento de esta cláusula por parte de LA CONTRATADA será motivo de rescisión del contrato.----------

La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si LA CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable a LA CONTRATADA, conforme a la Ley y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por LA CONTRATANTE y devuelta a LA CONTRATADA a más tardar veinte y ocho (28) días contados a partir de la fecha en que LA CONTRATADA haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

REEDUCA PARAGUAY S.A.

Lic. Roberto María Acosta
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

Prof. Lic. Claudio Barúa, MSc.
Director DTICs
Facultad de Ingeniería - UNA

CONTRATO N° 11 /2017 (4) - LCO N° 11/2016

"ADQUISICIÓN Y RENOVACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE".

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley N° 2051/03).----------
LA CONTRATADA, se obliga a proveer los **softwares,** conforme a las especificaciones técnicas, detalladas en el Punto 1 "Especificaciones técnicas" de la Sección III – "Suministros requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas correspondientes.----------

14. MULTAS.----------
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.----------
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.---------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051/03).----------
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Mayo de 2017.----------

Sr. Guillermo Figueredo
Representante de
REEDUCA PARAGUAY S.A.
La Contratada

Prof. Ing. Pedro Agustín Ferreira E.
Vicedecano - Decano en Ejercicio FIUNA
La Contratante

Sr. Javier Viveros
Representante de
REEDUCA PARAGUAY S.A.
La Contratada

Prof. Lic. Claudio Barúa, MSc.
Director DTICs
Facultad de Ingeniería - UNA

REEDUCA PARAGUAY S.A.
RUC: 80087040-4

Lic. Roberto María Acosta
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

Campus de la UNA- San Lorenzo
Teléf. /Fax.: (021) 585-581/4
Casilla de Correo Nro. 765
inf@ing.una.py